



BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY  
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

**RESOLUCIÓN SS.SG. N° 68/05**

**RUMBOS S.A. DE SEGUROS - REGISTRO DE PÓLIZA**

Asunción, 9 de febrero de 2005

**VISTO:** La nota de fecha 24 de enero de 2005 de la empresa **RUMBOS S.A. DE SEGUROS**, con entrada N° 365/05 en esta Autoridad de Control; el Informe SS.IETA.DET. N° 010/05 de fecha 9 de febrero de 2005 de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales; y,

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en el inc. h) del artículo 61° de la Ley N° 827/96 "De Seguros" y el artículo 3° de la Resolución SS.RG. N° 6/01 que establece el requerimiento de que cualquier modificación de la póliza de Accidentes a Pasajeros sea aprobado previamente por la Superintendencia de Seguros;

**En uso de sus atribuciones;**

**EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS**

**Resuelve:**

- 1°) Inscribir en el **REGISTRO PÚBLICO DE PÓLIZAS DE SEGUROS** el texto de los Endosos de Coberturas N°s 4, 5, 6 y 7 denominados "COBERTURA PARA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO", "COBERTURA PARA EL GUARDA DEL VEHÍCULO ASEGURADO", "COBERTURA PARA EL INSPECTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO" y "COBERTURA PARA EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO ASEGURADO", respectivamente, presentados para su uso por la empresa **RUMBOS S.A. DE SEGUROS**, en reemplazo al Endoso de Cobertura N° 4 inscripto por Resolución SS.RP. N° 101/02 de fecha 4 de abril de 2002, a fin de que la aseguradora pueda utilizarlos como complementos del modelo de póliza de la Sección **ACCIDENTES PERSONALES Y RIESGOS SIMILARES**, modalidad **SEGURO DE ACCIDENTES A PASAJEROS**, inscripto en este Órgano Contralor por Resolución SS.RG. N° 6/01 de fecha 28 de setiembre de 2001, bajo el Código N° RG.0001.
- 2°) Registrar, comunicar y archivar.

  
**DERLIS PENAYO RAMIREZ**  
Superintendente de Seguros Interino





ESTRELLA 851 - TELEFONO: 449 488 (R.A.) - FAX: 449 492 - CASILLA DE CORREO 1017  
ASUNCION - PARAGUAY

## SEGURO DE ACCIDENTES A PASAJEROS

### ENDOSO DE COBERTURA Nº 4

Forma parte de la Póliza Nº: \_\_\_\_\_

### COBERTURA PARA EL CONDUCTOR DEL VEHICULO ASEGURADO

Se hace constar que, contrariamente a lo establecido en la Cláusula 1 de las Condiciones Particulares Específicas y conforme al pago de una prima adicional, se hace extensiva al **Conductor** del vehículo asegurado, los riesgos cubiertos por la presente póliza. Las demás condiciones de cobertura de la misma quedan firmes y sin modificaciones.

#####  
#####

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"

Roberto Gómez Verlangieri  
Director Gerente



COPIA



ESTRELLA 851 - TELEFONO: 449 488 (R.A.) - FAX: 449 492 - CASILLA DE CORREO 1017  
ASUNCION - PARAGUAY

## SEGURO DE ACCIDENTES A PASAJEROS

### ENDOSO DE COBERTURA Nº 5

Forma parte de la Póliza Nº: \_\_\_\_\_

### COBERTURA PARA EL GUARDA DEL VEHICULO ASEGURADO

Se hace constar que, contrariamente a lo establecido en la Cláusula 1 de las Condiciones Particulares Específicas y conforme al pago de una prima adicional, se hace extensiva al **Guarda** del vehículo asegurado, los riesgos cubiertos por la presente póliza. Las demás condiciones de cobertura de la misma quedan firmes y sin modificaciones.

#####  
#####

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"

Roberto Gómez Verlangieri  
Director Gerente





ESTRELLA 851 - TELEFONO: 449 488 (R.A.) - FAX: 449 492 - CASILLA DE CORREO 1017  
ASUNCION - PARAGUAY

**SEGURO DE ACCIDENTES A PASAJEROS**

**ENDOSO DE COBERTURA Nº 6**

Forma parte de la Póliza Nº: \_\_\_\_\_

**COBERTURA PARA EL INSPECTOR DEL VEHICULO ASEGURADO**

Se hace constar que, contrariamente a lo establecido en la Cláusula 1 de las Condiciones Particulares Específicas y conforme al pago de una prima adicional, se hace extensiva al **Inspector** del vehículo asegurado, los riesgos cubiertos por la presente póliza. Las demás condiciones de cobertura de la misma quedan firmes y sin modificaciones.

#####  
#####

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"

  
Roberto Gómez Verangieri  
Director Gerente



**COPIA**



ESTRELLA 851 - TELEFONO: 449 488 (R.A.) - FAX: 449 492 - CASILLA DE CORREO 1017  
ASUNCION - PARAGUAY

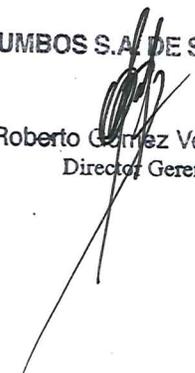
## SEGURO DE ACCIDENTES A PASAJEROS

**ENDOSO DE COBERTURA Nº 7**  
**Forma parte de la Póliza Nº: \_\_\_\_\_**

### COBERTURA PARA EL PROPIETARIO DEL VEHICULO ASEGURADO

Se hace constar que, contrariamente a lo establecido en la Cláusula 1 de las Condiciones Particulares Específicas y conforme al pago de una prima adicional, se hace extensiva al **Propietario** del vehículo asegurado, los riesgos cubiertos por la presente póliza. Las demás condiciones de cobertura de la misma quedan firmes y sin modificaciones.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"

  
Roberto Gómez Verlangieri  
Director Gerente

#####  
#####



**COPIA**